



## CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NÚM. 2019-206 d/f 17 de Julio de 2019,

Vista la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Publica número 200-04 del 28 de Julio del año 2004 y su Reglamento de aplicación número 130-05 del 25 de febrero del ario 2005.

Visto el Decreto número 468-12 del 21 de agosto del año 2012 que crea la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG).

Vista la comunicación OAI-078-2019 y anexa de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), d/f.05 de julio de 2019, para la reestructuración de la Oficina.

Vistas las disposiciones del Estatuto Orgánico y del Reglamento Sobre Control, Transparencia y Rendición de Cuentas de la UASD, aprobado por el Consejo Universitario mediante resolución número 2018-249 del 5 de diciembre del año 2018.

Vista la propuesta de organización de la OAI-UASD, de la Dirección Planificación y Desarrollo Institucional (DIGEPLANDI),

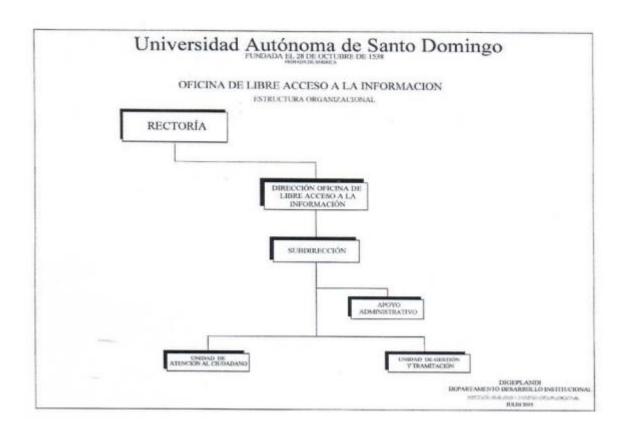
Oído el parecer de los miembros del Consejo Universitario,

Se aprobó lo siguiente:

Aprobar la estructura orgánica de la Oficina de Libre Acceso a la Informa UASD,), como dependencia directa de la Rectoría, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General Sobre Libre Acceso a la Información Pública número 200-04 y su Reglamento de aplicación tal como se expresa en el siguiente organigrama:

E-mail: secretaria@uaad.odu.do 

• www.uasd.edu.do



La estructura orgánica de la OALUASD, contempla: Un Director de la Oficina, un Subdirector, un Encargado de la Unidad de Atención al Ciudadano, un Encargado de la Unidad de Gestión y Tramitación, un Auxiliar de Atención al Ciudadano, un Auxiliar de Gestión y Tramitación, un Soporte Técnico y una Secretaria.



Lmc.